ACTA No. 48-2021

Acta de la sesión ordinaria No.48-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las 17:00 horas del 28 de junio del 2021, de manera virtual a través de la plataforma *Microsoft Teams*, con la asistencia, en forma virtual, de los señores Olman Elizondo Morales, quien preside; William Rodríguez López, Daniel Araya Barquero, Gonzalo Coto Fernández, Sofía Beatriz García Romero, Karla Barahona Muñoz y Gustavo Segura Sancho; directores de este Consejo; así como de los señores Álvaro Vargas Seguro, director general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC; Óscar Serrano Madrigal, auditor interno de la DGAC; Juan Mena Murillo, asesor administrativo del CETAC; Luis Fallas Acosta, asesor legal del CETAC y la señora Karol Barrantes Bogantes, secretaria de actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 48-2021.

El señor Olman Elizondo Morales menciona el asunto que se remitió para inclusión en esta agenda, referente a la elevación a audiencia pública y solicitud de permiso provisional de la compañía Frontier Airlines Inc.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No.48-2021, incluyendo la modificación solicitada por el señor Olman Elizondo Morales.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

Al ser las 17:08 ingresan a la sesión, de forma virtual, las señoras Karla Barahona Muñoz y Sofía García Romero, directoras del CETAC; así como el señor Juan Mena Murillo, asesor administrativo del CETAC.

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 46-2021, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 21 de junio del 2021.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 46-2021, del 21 de junio del 2021.

El señor director Gustavo Segura Sancho se abstiene de votar, debido a que no estuvo presente en esa sesión.

III.-AUDITORÍA

Al ser las 17:11 ingresa a la sesión la señora Shirley Calvo, auditora externa de Price Waterhouse Coopers (PWC).

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el oficio No. AI-147-2021, del 14 de junio del 2021, suscrito por el señor Óscar Serrano Madrigal, auditor general, en el que remite el informe para estudio de los directores del Consejo Técnico número AI-06-

2021, denominado: "INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN INTERNA DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DURANTE EL AÑO 2020".

El señor Óscar Serrano Madrigal comenta que su Unidad de trabajo está obligada a realizar una autoevaluación de la calidad. Este proceso se puede llevar internamente, pero en su posición de auditor, prefiere que este proceso lo realice una entidad independiente, que indique en que se está fallando, cuáles son los puntos de mejora y haga recomendaciones para mejorar. La empresa que ejecuta esta labor es Price Waterhouse Coopers (PwC), por lo que la señora Shirley Calvo, en representación de PwC, realizará la presentación sobre los resultados obtenidos en la evaluación.

La señora Shirley Calvo, auditora externa de PwC, realiza una explicación ejecutiva del proceso de autoevaluación que correspondió al año 2020. Indica que esta autoevaluación es un instrumento que, permite a la Auditoría Interna desarrollar acciones que permitan fortalecer y mejorar la calidad de sus actividades en materia de fiscalización y control.

Comenta que dentro de los objetivos del proceso destacan los siguientes:

- Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de Auditoría Interna.
- Identificar y proponer oportunidades de mejora para la actividad que realiza la Auditoría Interna.
- Brindar una opinión sobre el cumplimiento.
- Preparar el informe de final.

También menciona que el alcance de este estudio comprende la aplicación de las herramientas de autoevaluación interna de calidad emitidas por la Contraloría General de la República, conforme a lo dispuesto en el Manual de Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público R-DC-119-2009 y la directriz R-CO-33-2008 para la "Autoevaluación y la Evaluación Externa de Calidad de las Auditorías Internas del sector Público".

Los resultados obtenidos del proceso determinaron que el cumplimiento de la normativa, los atributos, el desempeño, el personal y el trabajo realizado, es de un 100%, por lo que cabe mencionar que se tiene una metodología madura y definida. Por otro lado, la percepción de la calidad de la Auditoría Interna muestra que el 57%, de la instancia superior está de acuerdo con la función de la Auditoría Interna. Resalta que para este rubro se contó con una participación limitada, pero la mayoría indica estar satisfecha. Con respecto a la instancia auditada se obtuvo un 98%, permitiendo identificar que se cuenta con un nivel de satisfacción importante con los servicios brindados. Referente al personal de la auditoría, el 88% estuvo de acuerdo con las preguntas realizadas, por ejemplo, sobre los atributos, metodología y facilidades para desempeñar sus funciones. Por último, el 100% dice que la Auditoría Interna tiene una adecuada relación con las áreas auditadas y con la instancia superior.

En conclusión, comenta que no se identificaron incumplimientos con la normativa en referencia y que una oportunidad de mejora que se puede considerar a futuro es implementar el uso de una herramienta tecnológica que permita la automatización y control de actividades de la función de la Auditoría Interna.

El señor Olman Elizondo Morales comenta que considerando que la Auditoría siempre ha mostrado interés en la capacitación del personal, hay dos asuntos que le generan preocupación, primero, los cambios que se han presentado en el sistema financiero, puesto que antes había una independencia para el manejo de la parte financiera, pero actualmente con las nuevas directrices del país no funciona así; y segundo, que el MOPT, dada la situación y la necesidad de un progreso de la gestión de los consejos desconcentrados, está haciendo todo un análisis de los recursos humanos con sistemas que permitan cambios de personal y capacitación del mismo, por lo que consulta ¿si en el caso de una entidad desconcentrada, será importante que la auditoría considere esos dos aspectos anteriormente mencionados?

El señor Óscar Serrano Madrigal comenta que la Auditoría Interna tiene un contrato con un ingeniero, a quien se le solicitó que verifique todos los proyectos de obra pública que lleva a cabo la Dirección General de Aviación Civil, con la intención de brindar la seguridad y tranquilidad al pleno del Consejo, de que la ejecución de estos proyectos se está llevando a cabo correctamente, por lo que los directores pueden estar tranquilos de que los proyectos se están ejecutando sin problemas.

La señora Shirley Calvo adiciona que la Auditoría Interna siempre ha trabajado en la línea de proteger los recursos públicos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio No. AI-147-2021, referente al AI-06-2021, denominado "INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN INTERNA DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DURANTE EL AÑO 2020".

Al ser las 17:26 se retira de la sesión, la señora Shirley Calvo.

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio No. AI-151-2021, del 16 de junio del 2021, suscrito por el señor Óscar Serrano Madrigal, auditor general, en el que remite un informe para estudio de los directores del Consejo Técnico, en el que presenta la solicitud de capacitación referente a "LA NUEVA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS", para la participación de los funcionarios Maribel Muñoz Arrieta, Ana Giselle Delgado Alpízar, Tanya Murrell Blanco y el señor Óscar Serrano Madrigal.

El señor Óscar Serrano Madrigal comenta que la ley de compras públicas cambió, por lo que considera necesario que los funcionarios de su equipo que ejecutan compras y su persona, conozcan y comprendan los cambios aplicados, con la intención de tener una visión del rumbo que se espera para el manejo de este proceso.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Autorizar la participación de los funcionarios Maribel Muñoz Arrieta, Ana Giselle Delgado Alpízar, Tanya Murrell Blanco y Oscar Serrano Madrigal, en la capacitación referente a "LA NUEVA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS". ACUERDO FIRME.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO

ACTA No. 48-2021

IV.- ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO QUINTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1222-2021, del 25 de junio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio No. DGAC-AJ-OF-0815-2021, del 25 de junio del 2021, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano, asesora jurídica y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y el proyecto de resolución relacionado con la elevación a audiencia pública y permiso provisional, de la solicitud del certificado de explotación de la compañía Frontier Airlines Inc. El objetivo del certificado es brindar los servicios bajo la modalidad de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo, para operar las rutas Miami, Florida- San José, Costa Rica y Orlando, Florida-San José, Costa Rica, efectivo a partir del 01 de julio del 2021.

El señor Álvaro Vargas Segura indica que este asunto corresponde a una solicitud que realiza la empresa Frontier Airlines Inc, para iniciar operaciones. Comenta que esta compañía hace algunos años canceló su certificado de explotación, por lo que actualmente se encuentra realizando las gestiones para obtener nuevamente el certificado de explotación e iniciar sus operaciones.

El señor Vargas Segura indica que la empresa visitó el país antes del inicio de la pandemia, pero esta no permitió el avance del proyecto, pero ahora reiniciaron el proceso con la intención de operar y obtener un certificado de explotación completamente nuevo, por lo que deben cumplir con los requisitos establecidos. Resalta que el jueves de la semana anterior recibieron el programa de seguridad que aprueba AVSEC, que es uno de los requisitos con que debe contar la aerolínea para iniciar sus vuelos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en el oficio DGAC-DG-OF-1222-2021, de la Dirección General y en el oficio DGAC-AJ-OF-0815-2021, de la Unidad de Asesoría Jurídica:

1. Elevar a audiencia pública la solicitud de certificado de explotación de la compañía Frontier Airlines Inc., cédula de persona jurídica número 3-012-485134, representada por la señora Alina Nassar Jorge, en calidad de apoderada generalísima, para brindar los servicios bajo la modalidad de transporte aéreo internacional de pasajeros, carga y correo, en las rutas Miami, Florida, Estados Unidos de América-San José, Costa Rica y viceversa y Orlando, Florida, Estados Unidos de América-San José, Costa Rica y viceversa.

2. En tanto se completan los trámites para el otorgamiento del certificado de explotación, conceder a la compañía Frontier Airlines Inc. un primer permiso provisional de operación por un plazo de tres meses, contados a partir 01 de julio del 2021, con el fin de que pueda operar las rutas referidas. El otorgamiento del permiso provisional en modo alguno presume el otorgamiento del certificado de explotación, el cual está sujeto a los trámites y procedimientos expresamente definidos en la Ley General de Aviación Civil.

3. De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-089-2021, del 15 de junio de 2021, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Frontier Airlines Inc. el itinerario que se detalla:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

VUELO	VIGENCIA	FRECUENCIA	ORIGEN	ETD	DESTINO	ETA
F9 0035	01 julio 2021 al 4 julio 2021	4,7	MCO		SJO	13:03
F9 0034			SJO	14:03	MCO	
F9 0035	8 julio 2021 al 4 noviembre 2021		MCO		SJO	13:08
F9 0034			SJO	14:03	MCO	
F9 0035	7 noviembre 2021 al 10 marzo 2022		MCO		SJO	14:08
F9 0034			SJO	15:03	MCO	
F9 0035	13 marzo 2022 al 7 agosto 2022		MCO		SJO	13:08
F9 0034			SJO	14:03	MCO	

VUELO	VIGENCIA	FRECUENCIA	ORIGEN	ETD	DESTINO	ETA
F9 0037	2 julio 2021 al 5 noviembre 2021	1,5	MIA		SJO	13:12
F9 0036	2 julio 2021	5	SJO	14:08	MIA	
F9 0036	5 julio 2021 al 5 noviembre 2021	1,5	SJO	14:07	MIA	
F9 0037	8 noviembre 2021 al 11 marzo 2022	1,5	MIA		SJO	14:12
F9 0036			SJO	15:07	MIA	
F9 0037	14 marzo 2022 al 8 agosto 2022		MIA		SJ O	13:12
F9 0036			SJO	14:07	MIA	

Nota: 1) En caso de no haber puentes de abordaje disponibles, por alguna contingencia de fuerza mayor, como adelantos, demoras, mantenimientos de equipos, o bien, por crecimiento de operaciones en las fechas y horas indicadas, deberán operar en alguna posición remota y utilizarán autobuses. En caso de cancelaciones o demoras, favor comunicarlas a oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 y 2442-7131. 2) La aplicación de estos itinerarios dependerá de que la aerolínea tenga el permiso provisional o el certificado de explotación. 3) Equipo A320, A320neo.

4. De conformidad con el oficio número DGAC-DSO-TA-INF-089-2021, del 15 de junio de 2021, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Frontier Airlines Inc. el registro de las tarifas que aplicará en los servicios regulares y no regulares internacionales de pasajeros, carga y correo:

Ruta: MIA-SJO-MIA

ORIGEN	DESTINO	CODIGO DE TARIFA	UNA VIA/VIAJE REDONDO	MONTO	COMPRA ANTICIPADA (DIAS)	DIA DE LA SEMANA	NO REEMBOLSABLE
MIA	SJO	W14PMN5	1	38	14	Diario	S
MIA	SJO	G14PMN5	1	54	14	Diario	S
MIA	SJO	T07PMN5	1	64	7	Diario	S
MIA	SJO	S07PMN5	1	74	7	Diario	S
MIA	SJO	Q07PMN5	1	84	7	Diario	S
MIA	SJO	M07PMN5	1	94	7	Diario	S
MIA	SJO	D03PMN5	1	124	3	Diario	S
MIA	SJO	E00PMN5	1	144	0	Diario	S
MIA	SJO	B00PMN5	1	204	0	Diario	S
MIA	SJO	Y00PMN5	1	254	0	Diario	S
SJO	MIA	W14PMN5	1	38	14	Diario	S
SJO	MIA	G14PMN5	1	54	14	Diario	S
SJO	MIA	T07PMN5	1	64	7	Diario	S
SJO	MIA	S07PMN5	1	74	7	Diario	S
SJO	MIA	Q07PMN5	1	84	7	Diario	S
SJO	MIA	M07PMN5	1	94	7	Diario	S
SJO	MIA	D03PMN5	1	124	3	Diario	S
SJO	MIA	E00PMN5	1	144	0	Diario	S

ORIGEN	DESTINO	CODIGO DE TARIFA	UNA VIA/VIAJE REDONDO	MONTO	COMPRA ANTICIPADA (DIAS)	DIA DE LA SEMANA	NO REEMBOLSABLE
SJO	MIA	B00PMN5	1	204	0	Diario	S
SJO	MIA	Y00PMN5	1	254	0	Diario	S

Ruta: MCO-SJO-MCO

ORIGEN	DESTINO	CODIGO DE TARIFA	UNA VIA/VIAJE REDONDO	MONTO	COMPRA ANTICIPADA (DIAS)	DIA DE LA SEMANA	NO REEMBOLSABLE
MCO	SJO	SJO	1	38	14	Diario	S
MCO	SJO	SJO	1	54	14	Diario	S
MCO	SJO	SJO	1	64	7	Diario	S
MCO	SJO	SJO	1	74	7	Diario	S
MCO	SJO	SJO	1	84	7	Diario	S
MCO	SJO	SJO	1	94	7	Diario	S
MCO	SJO	SJO	1	124	3	Diario	S
MCO	SJO	SJO	1	144	0	Diario	S
MCO	SJO	SJO	1	204	0	Diario	S
MCO	SJO	SJO	1	254	0	Diario	S
SJO	MCO	MCO	1	38	14	Diario	S
SJO	MCO	MCO	1	54	14	Diario	S
SJO	MCO	MCO	1	64	7	Diario	S
SJO	MCO	MCO	1	74	7	Diario	S
SJO	MCO	MCO	1	84	7	Diario	S
SJO	MCO	MCO	1	94	7	Diario	S
SJO	MCO	MCO	1	124	3	Diario	S
SJO	MCO	MCO	1	144	0	Diario	S
SJO	MCO	MCO	1	204	0	Diario	S
SJO	MCO	MCO	1	254	0	Diario	S

CONSEJO TECNICO AVIACION CIVIL cetac Aviación Civil AUDITORIA INTERNA REGISTRO

Condiciones

01. Clase de servicio: estas tarifas se aplican para económica / económica premium clase de servicio tipos de transporte las tarifas regidas por esta regla se pueden utilizar para crear viajes sencillos / viajes redondos / multiciudad / viajes de circuito abierto.
Limitaciones de capacidad: el transportista limitará el número de pasajeros en cualquier vuelo con tarifas regidas por esta regla y dichas tarifas no estarán necesariamente disponibles en todos los vuelos. El número de asientos que el transportista ponga en disponibilidad en un vuelo determinado será determinado a juicio del transportista.
Elegibilidad: no se aplican requisitos de elegibilidad.

02. Día / hora: no se aplican restricciones de viaje por día u hora.

03. Estacionalidad: no se aplican restricciones de viaje en virtud de la temporada.

04. Aplicación de vuelos: el componente de tarifa no debe estar en uno o más de los siguientes vuelos F9 de 6000 hasta 6999 en vuelos directos.

05. Reservaciones anticipadas / emisión de tiquetes**: se requieren reservas confirmadas para todos los sectores. Listas de espera no permitidas. La emisión de los tiquetes debe ser completada dentro de las 4 horas después de hecha la reserva.

06. Estadía mínima: no aplican requisitos de estadía mínima.

07. Estadía máxima: el viaje desde la llegada al destino de la tarifa debe comenzar al menos 330 días después de la salida del origen de la tarifa.

08. Escalas: no se permiten escalas en puntos intermedios.

09. Traslados: se permiten traslados ilimitados.

10. Combinaciones: viajes dobles de circuito abierto no permitidos. De extremo a extremo combinaciones de viaje de extremo a extremo son permitidas. Validar todos los componentes de la tarifa. Viajes laterales permitidos sin restricciones. El viaje debe ser a través del punto de combinación. Viajes de circuito abierto/viajes redondos/viajes multiciudad las tarifas pueden combinarse sobre la base de medio viaje redondo con cualquier tarifa para cualquier transportista en cualquier regla y tarifa. - para formar viajes de circuito abiertos. - Para formar viajes redondos con tarifas F9. - Para formar viajes multiciudad con tarifas F9.

11. Fechas limitadas: no se aplican fechas limitadas.

12. Recargos: si es bebé sin asiento, pasajero menor de 2 años. No hay misceláneos/otros recargos por componente de tarifa por cualquier página 4 de 7 pasajero. Misceláneos/otros recargos de USD 23.00 por cupón se agregarán a la tarifa aplicable por cualquier pasajero. Y misceláneos / otros recargos de USD 5.00 por componente de tarifa se añadirán a la tarifa aplicable por cualquier pasajero. Y misceláneos / otros recargos de USD 1.59 por cupón se añadirán a la tarifa aplicable por cualquier pasajero.

13. Viajes acompañados: no se requieren viajes acompañados.

14. Restricciones de viaje: viajar con este componente de tarifa en cada viaje debe comenzar a la medianoche del 22 de agosto.

15. Restricciones de venta: los boletos pueden ser emitidos mediante prepago. La compra por prepago es una compra de tiquete aéreo.
Todos los tiquetes se emitirán como tiquetes electrónicos. Los tiquetes de papel no están permitidos.

16. Penalidades: cancelaciones el boleto no es reembolsable. Nota – el texto a continuación no está validado para autoprecio. Renunciado por muerte de pasajero. Nota – si el tiquete está siendo aplicado a la compra de un boleto nuevo, la cantidad original no reembolsable permanecerá no reembolsable en el nuevo boleto y cualquier reexpedición futura.

Los clientes que adquieran un boleto de compra instantánea para viajar en Frontier a través de los canales F9 pueden cancelar su tiquete de reserva/reembolso sin penalidad dentro de las 24 horas de compra. Excepto la política de cancelación estándar / tarifas se aplican a los billetes comprados para viajar dentro de los 7 días de la salida. Cambios el boleto no es reembolsable.

Cambios la tarifa: de cambio se aplica para la reexpedición / revalidación de los billetes total o parcialmente no utilizados pueden ser reservados de nuevo y el viaje comenzado hasta 90 días desde la fecha de cancelación de la página 5 de 7 tiquete. El segmento o segmentos de vuelo deben cancelarse en / o antes de la hora de salida programada del vuelo. Si el pasajero no cancela el segmento / segmentos de vuelo con Frontier antes de la hora de salida programada, se perderá el cupón / cupones y cualquier cupón posterior. Todo el dinero se perderá y no se reembolsa al pasajero.

Cambios en billetes: totalmente no utilizados antes de la salida o tiquetes parcialmente utilizadas después de la salida o cambio de salida / regreso - devolución - los segmentos cambiados a la tarifa actual y garantiza la tarifa de todos los segmentos no cambiados. Se paga el precio de los segmentos cambiados a la tarifa actual y se garantiza la tarifa para todos los segmentos no cambiados. Los segmentos cambiados deben ser pagados de acuerdo con la disponibilidad y tarifas actuales.

Cambios de nombre: se permiten cambios de nombre - cuota de cambio de itinerario si aplica – además se aplica la tarifa de cambio de nombre y la diferencia de tarifa. Espera - espera no permitida.

Confirmado el mismo día: los pasajeros que tengan reservas confirmadas y boletos pueden confirmar un vuelo anterior / posterior el mismo día entre el mismo origen / destino por una tarifa no reembolsable por dirección. El nuevo itinerario solo puede ser confirmado el día de salida a través de reservas Frontier o de un mostrador / puerta de abordaje Frontier. Las solicitudes no pueden hacerse a través de web / quiosco de autoservicio o agencia de viajes.

17. Excepciones de nave / kilometraje: no aplican excepciones por nave o kilometraje.

18. Endoso de tiquetes: el boleto original debe ser endosado, solo se puede utilizar en Frontier y no es reembolsable. Aplican cargos por cambio y penalidades.

19. Descuentos de niños: niño no acompañado/pasajero no acompañado de 5-14 sin descuento. O infante/bebé menor de 2 sin asiento sin cargo. Deben estar acompañados en todos los vuelos en el mismo compartimiento página 6 de 7 por un adulto pasajero de 15 o mayor. Primer bebé mayor de 14 días y menor de 2 años sin asiento - sin cargo o - primer bebé/ pasajero menor de 2 años - sin cargo. Pasajero infantil bajo 2 – no cargo. Debe estar acompañado en todo vuelo por un pasajero adulto 15 años o mayor. Primer bebé mayor de 14 días y menor de 2 años sin asiento - sin cargo pasajero infantil con asiento menores de 2 años - sin descuento. Niño no acompañado 2-4 - no aceptado

20. Descuentos para conductores de turismo: no hay descuentos para conductores turísticos.

21. Descuentos para agentes: no hay descuentos para agentes de venta.

22. Todos los otros descuentos: no hay otros descuentos.

23. Disposiciones diversas: no se aplican disposiciones.

25. Tarifa por regla: no aplica.

26. Grupos: no se aplican disposiciones de grupo.

27. Tours: no se aplican disposiciones de viaje.

28. Visita otro país: no aplican disposiciones de visita otro país.

29. Depósitos: no se aplican disposiciones de depósito.

30. Cambios voluntarios: no se encontraron datos de cambios voluntarios.

33. Reembolsos voluntarios: no se encontraron datos de reembolsos voluntarios.

35. Tarifas negociadas: no aplican. Construcción internacional no es una tarifa construida ** las reservas anticipadas y la emisión de tiquetes varían dependiendo de la compra anticipada indicada en la tabla de tarifas arriba indica cero o ninguna compra anticipada, ejemplo, de diferencia 05 reservas anticipadas / emisiones de tiquetes página 7 de 7 se requieren reservas confirmadas para todos los sectores al menos 14 días antes de la salida. Lista de espera no permitida. La emisión del tiquete debe completarse dentro de las 4 horas después de hacer las reservas o al menos 14 días antes de la salida, lo que sea antes. Todas las demás categorías permanecen iguales.

5. Notifíquese el presente acuerdo a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Frontier Airlines Inc., en las oficinas de Nassar Abogados en Oficentro Torres del Campo, Torre I, segunda planta, frente al Centro Comercial El Pueblo, Barrio Tournón, San Francisco de Goicoechea; al fax número 2258-3180 o bien a la dirección de correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta el aviso de audiencia pública adjunto. ACUERDO FIRME.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

B. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1171-2021, del 16 de junio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-091-2021, del 16 de junio del 2021, suscrito por señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada de Avianca Costa Rica, para la operación de los servicios de pasajeros, carga y correo.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°109-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°137-2021, dirigidos a la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Avianca Costa Rica, suscrito por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, para brindar los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1171-2021, de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-091-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°109-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°137-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°109-2021 y por señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°137-2021, en el cual se aprobaron los itinerarios de la compañía AVIANCA COSTA RICA S.A. para brindar los servicios de vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo.

2. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3. Acatar todas las medidas y protocolos que con el fin de evitar la propagación del COVID-19 se hayan tomado por parte del Estado costarricense, de acuerdo al decreto N°42690-MGP-S "Medidas Migratorias Temporales en El Proceso de Reapertura de Fronteras en el Marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por El Covid-19". En ese sentido, se le debe recordar a los pasajeros que arriben a Costa Rica que tienen que completar previamente el formulario disponible en el enlace https://salud.go.cr/. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1170-2021, del 16 de junio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-090-2021, del 16 de junio del 2021, suscrito por señora Ingrid Madriz Cedeño y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima dela compañía Delta Airlines Inc, en la que solicita autorización y modificación de itinerarios en varias rutas de la compañía, operaciones que rigen entre el 01 de marzo y el 01 de mayo. Adicionalmente se presenta aclaración para algunas operaciones del mes de febrero.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-045-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-053-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-078-2021 y DGACDSO-TA-OF-IT-106-2021, dirigidos a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Airlines Inc, suscritos por los señores Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en los cuales se aprobó la autorización y modificación de itinerarios para los servicios de pasajeros, carga y correo; por cuanto la humanidad enfrenta un estado de emergencia por el COVID-19.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1170-2021, de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-090-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-045-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-053-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-078-2021 y DGACDSO-TA-OF-IT-106-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-045-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-053-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-078-2021 y DGACDSO-TA-OF-IT-106-2021, en los cuales se aprobó la autorización y modificación de itinerarios para los servicios de pasajeros, carga y correo. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO OCTAVO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1156-2021, del 15 de junio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-088-2021, del 14 de junio del 2021, suscrito por la señora Rosario Herrera Ruiz y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Yuri Herrera Ulate, apoderado generalísimo de la compañía UNITED AIRLINES INC, quien solicitó la autorización y modificación de los itinerarios en los vuelos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría en las rutas autorizadas en su certificado de explotación.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°040-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°065-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°071-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°100-2021, dirigidos al señor Yuri Herrera Ulate, apoderado generalísimo de la compañía UNITED AIRLINES INC, en los cuales se autorizaron y modificaron los itinerarios para los servicios de pasajeros, carga y correo; por cuanto la humanidad enfrenta un estado de emergencia por el COVID-19.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1156-2021 de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-OF-IT-088-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°040-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°065-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°071-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°100-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante el oficio DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°100-2021 y por el señor Luis Miranda Muñoz, subdirector general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°040-2021, DGAC-DSO- TA-OF-IT-N°065-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°071-2021, en los cuales se aprobó la autorización y modificación de los itinerarios para los servicios de pasajeros, carga y correo.

2. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131, del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría y en el caso del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, a la oficina de Operaciones de CORIPORT, al teléfono 2666-9600.

3. Acatar todas y cada una de las medidas y protocolos que con el fin de evitar la propagación del COVID-19 han emitido las autoridades nacionales, de acuerdo con el decreto N°42690-MGP-S "Medidas Migratorias Temporales en El Proceso de Reapertura de Fronteras en el Marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por El Covid-19" En ese sentido, se le debe recordar a los pasajeros que arriben a Costa Rica que deben completar previamente el formulario disponible en el enlace https://salud.go.cr/. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO NOVENO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1155-2021, del 15 de junio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-087-2021, del 14 de junio del 2021, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe referente a la solicitud presentada por el señor Rafael Sánchez Arroyo, director general de la compañía AMERICAN AIRLINES, INC, quien solicitó autorización para operar sus itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, entre el 04 de marzo y el 16 de agosto del 2021.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°051, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°086-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°110-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°131-2021, dirigidos al señor Rafael Sánchez Arroyo, director general de la compañía AMERICAN AIRLINES, INC, en los cuales se aprobaron los itinerarios de la compañía American Airlines Inc, para brindar servicios de pasajeros, carga y correo en las rutas y horarios que se indican; por cuanto la humanidad enfrenta un estado de emergencia por el COVID-19.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1155-2021 de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-INF-087-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°051, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°086-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°110-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°131-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°051, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°086-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°110-2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°131-2021, en los cuales se aprobaron los itinerarios de la compañía American Airlines Inc, para brindar servicios de pasajeros, carga y correo.

2. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131, del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, y en el caso del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós, a la oficina de Operaciones de CORIPORT, al teléfono 2666-9600.

3. Acatar todas y cada una de las medidas y protocolos que han tomado las autoridades nacionales con el fin de evitar la propagación del COVID-19, de acuerdo con el decreto N°42690-MGP-S "Medidas Migratorias Temporales en El Proceso de Reapertura de Fronteras en el Marco del Estado de Emergencia Nacional Sanitaria por El Covid-19" En ese sentido se le debe recordar a los pasajeros que arriben a Costa Rica que deben completar previamente el formulario disponible en el enlace https://salud.go.cr/. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO DÉCIMO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1142-2021, del 18 de junio del 2021, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, lo siguiente:

Primero. - Oficio DGAC-DSO-TA-INF-086-2021, del 10 de junio del 2021, suscrito por el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remite el informe referente a la solicitud presentada por el señor José Antonio Giralt Fallas, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A, quien solicitó autorización para la modificación del itinerario en los vuelos regulares de carga entre el 13 de febrero del 2021 y hasta nuevo aviso.

Segundo: Oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0041 -2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0058- y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°125-2021, dirigidos al señor José Antonio Giralt Fallas, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía AEROLÍNEA DEL CARIBE S.A, en los cuales se aprobó la modificación de los itinerarios de la compañía Aerolínea del Caribe S.A. en la ruta Bogotá, Colombia–San José, Costa Rica–Ciudad de Panamá, Panamá–Bogotá Colombia, en los vuelos regulares de carga y correo; por cuanto la humanidad enfrenta un estado de emergencia por el COVID-19.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1142-2021 de la Dirección General y DGAC-DSO-TA-OF-IT-086-2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0041 -2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0058- y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°125-2021, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Ratificar lo actuado por el señor Álvaro Vargas Segura, director general de Aviación Civil, comunicado mediante los oficios DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0041 -2021, del 12 de febrero del 2021, DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°0058-2021, del 05 de marzo del 2021 y DGAC-DSO-TA-OF-IT-N°125-2021, del 14 de mayo del 2021, en los cuales se aprobó la modificación de los itinerarios de la compañía Aerolínea del Caribe S.A. en la ruta Bogotá, Colombia–San José, Costa Rica–Ciudad de Panamá, Panamá–Bogotá Colombia, en los vuelos regulares de carga y correo.

2. Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios autorizados por el CETAC (Art. 175 LGAC). De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de Operaciones de Aeris en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131. ACUERDO FIRME.

V.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

El señor Daniel Araya Barquero se refiere a un incidente que se presentó con una aeronave de la compañía American Airlines, la cual aparentemente se encontraba con baja cantidad de combustible, por lo que solicitó a la torre de control del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós que le dieran autorización para aterrizar, pero desde la torre de control de dicha terminal le negaron esa posibilidad aduciendo que estaban próximos al cierre de operación a la media noche. Dicho esto, solicita información de qué se está haciendo al respecto, debido a que este es un asunto delicado desde el punto de vista de la seguridad operacional.

El señor Álvaro Vargas Segura comenta que hoy le llegó el audio e indica que a la compañía en ningún momento se le negó el permiso de ingresar a Costa Rica. Comenta que ya solicitaron los audios de la comunicación tanto de CENAMER con Costa Rica como de la comunicación con El Salvador, y por lo que se entiende la compañía American Airlines tenía un vuelo que provenía de Dallas a El Salvador y este tuvo un inconveniente por condiciones meteorológicas, por lo que pidió a CENAMER la posibilidad de aterrizar en LIR. Cuando se comunicaron con el radar, a las 23:53, no dijeron que tuvieran una emergencia, por lo que se les indicó que el aeropuerto cierra a medianoche. Hasta hoy que se vio el tema se tuvo conocimiento de que la compañía se había declarado en emergencia.

El señor Araya Barquero comenta que considera que para eso están las investigaciones correspondientes y que lo que le gustaría es que una vez que se concluya la investigación, se nos dé a conocer la veracidad del asunto, debido a que una grabación no es suficiente.

El señor William Rodríguez López concuerda con ambas partes en que se debe investigar este asunto, pero si American Airlines tiene al Aeropuerto Daniel Oduber Quirós como aeropuerto alterno, ellos deben saber que el horario de operación del aeropuerto concluye a la media noche, por lo que en caso de que este supuesto se dé, debería incluirse este aspecto en la investigación.
El señor Álvaro Vargas Segura indica que, según entiende, el AIDOQ no es el aeropuerto alterno de ese vuelo, que le parece es Belice. También indica que de igual manera se está haciendo la investigación y que en cuanto se tenga listo el informe se comunicará.

El señor Daniel Araya sugiere que se establezca comunicación con el capitán Fernando Bruno Jr., quien emitió el mensaje de voz que circula en las redes sociales, para que se averigüe de dónde se obtuvo esa información.

El señor Álvaro Vargas indica que en cuanto tenga el informe final de la investigación se hará un comunicado de prensa, porque no le parece hablar de previo con nadie sin saber lo que realmente sucedió.

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: Tomar nota de lo indicado por el señor director Daniel Araya Barquero y por el director general, el señor Álvaro Vargas Segura.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

El señor William Rodríguez López se refiere a la solicitud que se planteó días atrás para conversar con el señor ministro del MOPT, pero por diferentes circunstancias no ha sido posible, por lo que le consulta al señor Olman Elizondo Morales ¿si se ha hablado de alguna fecha para que el pleno del Consejo se pueda reunir con el señor ministro Rodolfo Méndez Mata?

El señor Olman Elizondo Morales indica que el señor ministro está muy interesado en reunirse y conversar sobre diversos asuntos, pero por la situación actual ha tenido que atender otros asuntos. Los lunes a él se le complica porque su agenda está muy ocupada, por lo que, en caso de no lograr citarlo para un miércoles en horario de sesión, se valoraría la posibilidad de reunirse otro día, en una sesión extraordinaria.

SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON UN MINUTO.

OLMAN ELIZONDO MORALES

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

DANIEL ARAYA BARQUERO

SOFÍA BEATRIZ GARCÍA ROMERO

GONZALO COTO FERNÁNDEZ

GUSTAVO SEGURA SANCHO

KARLA BARAHONA MUÑOZ

ACTA No. 48-2021

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 48-2021

Lugar: Sesión virtual. Plataforma *Microsoft Teams*
Fecha: 28 de junio del 2021
Hora: 5:00 p.m.

Se convoca a reunión a los señores miembros del CETAC

Sr. Olman Elizondo Morales	Presidente CETAC
Sr. William Rodríguez López	Vicepresidente CETAC
Sra. Sofía Beatriz García Romero	Secretaria CETAC
Sra. Karla Barahona Muñoz	Directora CETAC
Sr. Daniel Araya Barquero	Director CETAC
Sr. Gustavo Segura Sancho	Director CETAC
Sr. Gonzalo Gerardo Coto Fernández	Director CETAC
Sr. Álvaro Vargas Segura	Director General
Sr. Luis Miranda Muñoz	Subdirector General
Sr. Óscar Serrano Madrigal	Auditor General

A los asesores

Sr. Juan Mena Murillo	Asesor Administrativo del CETAC
Sr. Luis Fallas Acosta	Asesor Jurídico del CETC
Sr. Mauricio Rodríguez Fallas	Jefe de la Asesoría Jurídica

Secretaria

Sra. Karol Barrantes Bogantes	Secretaria de actas

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA

II.- Aprobación del acta de la sesión No. 46-2021

III.- AUDITORIA

1.- Informe AI-06-2021, denominado: "INFORME SOBRE LA AUTOEVALUACIÓN INTERNA DE LA CALIDAD DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DURANTE EL AÑO 2020".

2.- Solicitud de capacitación referente a "LA NUEVA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS".

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

A. – TRANSPORTE AÉREO

A1.- Solicitud presentada por la compañía Avianca Costa Rica, para la operación de itinerarios a los servicios de pasajeros carga.

A2.- Solicitud presentada por la compañía Delta Airlines Inc, para la autorización y modificación de itinerarios en varias rutas de la compañía, operaciones que rigen entre el 01 de marzo y el 01 de mayo. Adicionalmente, se presenta aclaración para algunas operaciones del mes de febrero.

A3.- Solicitud presentada por la compañía UNITED AIRLINES INC, para la autorización y modificación de los itinerarios en los vuelos del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, en las rutas autorizadas en su certificado de explotación.

A4.- Solicitud presentada por la compañía AMERICAN AIRLINES, INC, para la autorización de operación de sus itinerarios de los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, entre el 04 de marzo y el 16 de agosto del 2021.

A5.- Solicitud presentada por la compañía AEROLINEA DEL CARIBE S.A, para la autorización de la modificación del itinerario en los vuelos regulares de carga entre el 13 de febrero del 2021 y hasta nuevo aviso.

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES